



APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,
ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 650-22-
LE26 SERVICIO DE ASEO EN LAS
DEPENDENCIAS DE CALAMA, TOCOPILLA Y
TALTAL DEL SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 23 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1501

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 del año 2005 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus respectivas modificaciones; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA Nº 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA Nº 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1240, de fecha 19 de mayo de 2026, de este Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, se autorizó el llamado a licitación pública bajo la ID 650-22-LE26, destinada a la contratación del "Servicio de aseo en las dependencias de Calama, Tocopilla y Taltal del SERVIU Región de Antofagasta", aprobándose las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, y designando a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora.
2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1379, de fecha 4 de junio de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, se procedió a rectificar de oficio el acto administrativo individualizado en el considerando anterior, subsanando los errores formales detectados en el texto original de la Resolución Exenta Nº 1240 previamente citada.
3. Que, con fechas 19 y 26 de mayo de 2026, se dio estricto cumplimiento a la etapa de consultas y respuestas mediante el módulo de Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, registrándose un total de 7 consultas ciudadanas, cuyas aclaraciones fueron incorporadas como antecedentes técnicos complementarios y vinculantes del proceso licitatorio.
4. Que, con fecha 9 de junio de 2026, se procedió a efectuar la Apertura Electrónica de las ofertas a través de la plataforma de Mercado Público, verificándose la recepción y postulación formal de un total de 4 ofertas económicas y técnicas para el proceso.
5. Que, en cumplimiento irrestricto del principio de probidad administrativa consagrado en la legislación vigente, los miembros designados para la Comisión Evaluadora suscribieron oportunamente sus declaraciones simples de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad con fechas 9 y 16 de junio de 2026, garantizando la total imparcialidad, transparencia y legalidad del proceso de evaluación.
6. Que, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el exhaustivo análisis técnico, formal y económico de las 4 ofertas recibidas, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos y aplicando las tablas de ponderación establecidas en las Bases que rigen el presente concurso

7. Que, el Departamento de Administración y Finanzas emitió el Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 90 de 2026, instrumento que acredita que el Servicio cuenta con recursos disponibles para la contratación.
8. Que, mediante Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora plasmó detalladamente las puntuaciones asignadas a cada proponente conforme a los criterios objetivos de evaluación fijados en las Bases.
9. Que, la comisión evaluadora en su acta recomienda adjudicar la licitación pública ID 650-22-LE26, al oferente SERVICIOS INTEGRALES GES 360 SPA, RUT N° 78.408.668-2, con un puntaje de 86,05 puntos.
10. Que, en virtud de las conclusiones consignadas en la referida Acta, la Comisión Evaluadora recomendó unánimemente adjudicar la Licitación Pública ID 650-22-LE26 al oferente SERVICIOS INTEGRALES GES 360 SPA, por haber obtenido el puntaje ponderado más alto, equivalente a 86,05 puntos.
11. Que, se procedió a verificar de forma telemática que el proveedor propuesto, SERVICIOS INTEGRALES GES 360 SPA, RUT N° 76.408.668-2, se encuentra debidamente inscrito y validado en el Registro Oficial de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública, figurando en estado de "Proveedor Hábil" para contratar con la Administración del Estado.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, el Acta de Evaluación de Ofertas suscrita por la Comisión Evaluadora con fecha 15 de junio de 2026, la cual contiene el análisis técnico y económico de las propuestas presentadas en el marco de la Licitación Pública ID 650-22-LE26; documento que se considera parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA ID 650-22-LE26

"Servicio de Aseo en las Dependencias de Calama, Tocopilla y Taltal
del SERVIU Región de Antofagasta"

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Exenta Electrónica N° 1.240, de fecha 19 de mayo de 2026, la Directora (S) de SERVIU Región de Antofagasta autorizó el llamado a licitación pública bajo la ID 650-22-LE26, aprobando las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio denominado "Servicio de Aseo en las Dependencias de Calama, Tocopilla y Taltal del SERVIU Región de Antofagasta", por un periodo de 17 meses y 21 días, con fecha estimada de inicio el 10 de julio de 2026.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1.379, de fecha 04 de junio de 2026, se rectificaron errores de escritura detectados en el texto de las bases, en particular en el Numeral 6 (cuadro de presentación de ofertas) y en el Numeral 16 (cronograma del proceso), readecuando las fechas de las etapas y plazos obligatorios de la licitación.

2. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora designada conforme a la REX N° 1.240 se encuentra integrada por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO
Carla Bernaldes Valdivia	Analista de Gestión y Desempeño de Personas (Titular)
Rosina Marín Dinamarca	Administrativo Gestión y Desempeño de Personas (Titular)
Nicole Rojas Martínez	Asistente Administrativo (Titular)
Ornella Saavedra Rojas	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas (Suplente)
Alex Vega Araya	Encargado de Informática (Suplente)

3. OFERTAS RECIBIDAS

Se recibieron las siguientes ofertas dentro del plazo establecido en el portal www.mercadopublico.cl:

N°	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	RUT	MONTO OFERTADO (\$)
1	AYG Inversiones y Servicios Ltda.	16056271-4	\$38.032.400
2	FUMILAND SPA	77186587-9	\$39.000.000
3	JOSE FLORES GODOY	13889626-9	\$38.133.346
4	SERVICIOS INTEGRALES GES 360 SPA	78408668-2	\$38.546.290

4. CUADRO DE EVALUACIÓN

Las ofertas fueron evaluadas conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas de la licitación:

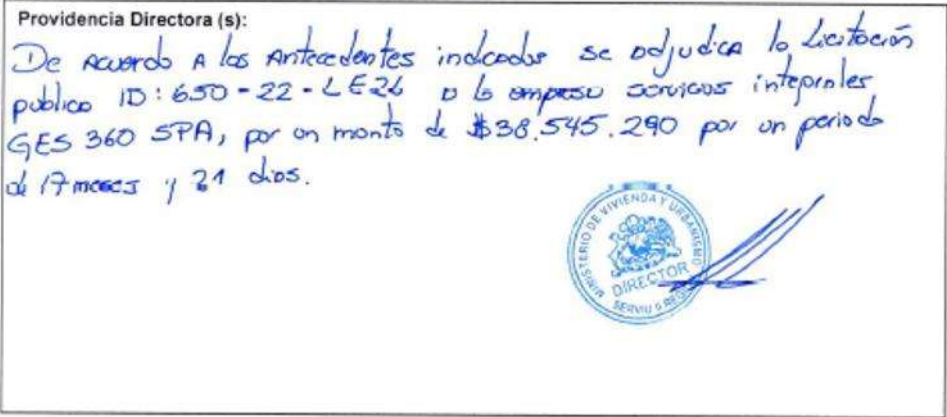
Criterio	Factor de Evaluación	16056271-4	77186587-9	13889626-9	78408668-2
Criterio Técnico	Experiencia del oferente (en el rubro)	25,65	20,25	31,5	32,4
	Condiciones laborales y remuneraciones				
	Cumplimiento de requisitos formales	7,25	9,25	4,75	9,25
	Inclusión sello verde				
Criterio Administrativo	Criterios de sustentabilidad ambiental y productos ecológicos	45,00	43,88	44,88	44,40
	Programa de integridad				
Criterio Económico	Precio de la oferta	77,90	73,38	81,13	86,05
Total		77,90	73,38	81,13	86,05

5. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Nota respecto al criterio **A.2.2 Mejores condiciones de remuneración (50%)**: La Comisión Evaluadora deja constancia de que, para la evaluación de este subcriterio, consideró como base de comparación el sueldo mínimo legal proporcional a las horas contratadas, aplicado de manera uniforme para todas las comunas involucradas en la licitación (Calama, Tocopilla y Taltal).

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los puntajes obtenidos en la evaluación, la Comisión propone adjudicar la licitación a: **SERVICIOS INTEGRALES GES 360 SPA, RUT: 78.408.668-2**, con un puntaje total de 86,05 puntos y un monto ofertado de **\$38.545.290** (IVA incluido).



En fe de lo anterior, los integrantes de la Comisión Evaluadora suscriben la presente Acta:

 Ornella Saavedra Rojas Suplente	 Rosina Marín Dinamarca Titular	 Nicole Rojas Martínez Titular
---	--	--

Antofagasta, 15 de junio de 2026.

- 2. APRUÉBENSE** las respuestas y aclaraciones a las consultas realizadas por los proponentes a través del mecanismo de Foro Inverso en el portal www.mercadopublico.cl, las cuales forman parte integrante de los antecedentes técnicos y administrativos que rigen esta contratación.
- 3. ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID 650-22-LE26, denominada "Servicio de aseo en las dependencias de Calama, Tocopilla y Taltal del SERVIU Región de Antofagasta", al oferente **SERVICIOS INTEGRALES GES 360 SPA, RUT N° 76.408.668-2**, por un monto total de \$38.545.290.- (treinta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa pesos), IVA incluido, por haber sido su propuesta la mejor evaluada y la más ventajosa para los intereses del Servicio, alcanzando un puntaje final de 86,05 puntos.
- 4. ESTABLÉZCASE** que, el oferente adjudicado, **SERVICIOS INTEGRALES GES 360 SPA, RUT N° 78.408.668-2**, debe hacer entrega material del instrumento de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido, resguardando las condiciones, montos y vigencias fijadas rigurosamente en el numeral 26 de las Bases Administrativas aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1240, de fecha 19 de mayo de 2026.
- 5. ESTABLÉZCASE** que se suscribirá un contrato definitivo entre el Servicio y el proveedor adjudicado, el cual será extendido y firmado en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y uno en poder del adjudicatario.
- 6. DESÍGNESE Y RATIFÍCASE** en el cargo de Administrador del Contrato a don Mauricio Espinoza, funcionario de este Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Antofagasta, o a quien legalmente lo subrogue en sus funciones, quien velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas pactadas.

- 7.-**DISPÓNGASE** por parte del Encargado Institucional de la Ley de Lobby de este Servicio, el cierre y la finalización inmediata del perfil habilitado en la plataforma informática respectiva para los funcionarios que integraron la Comisión Evaluadora de este proceso, de conformidad con los plazos de vigencia legal.
- 8.-**IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente adjudicación, ascendente a la suma total de \$38.545.290.- (treinta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa pesos), IVA incluido, al ítem presupuestario 22-08-001, correspondiente al Presupuesto vigente para el año 2026 de este Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Antofagasta.
- 9.-**ORDÉNASE LA PUBLICACIÓN** íntegra del presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
- 10.-**INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) DE SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

PMO/NRR/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- PATRICIA MALDONADO
- SECCIÓN ADMINISTRACION
- MAURICIO ESPINOZA
- ALEX VEGA

- OFICINA DE PARTES



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 23-06-2026 7:58:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1501 Timbre: UFYCPYAYYYHFR En:
<https://validoc.minvu.cl>